



TRIBUNAL  
ESTATAL DE  
JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA

**ACUERDO PLENO 057/2024**  
**Ajustes por austeridad al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por el que se aprueban, por austeridad, los ajustes al proyecto de Presupuesto de Egresos de dicho órgano para el ejercicio fiscal 2025.

**ANTECEDENTES:**

1. En sesión administrativa del once de octubre de dos mil veinticuatro se emitió el ACUERDO PLENO 051/2024, mediante el cual se aprobó el proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, organigrama y tabulador de sueldos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

2. El quince de octubre del presente año se presentó el proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal ante la titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

**CONSIDERANDO:**

**I. Justificación de los tribunales administrativos.** El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**II. Naturaleza jurídica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.** En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de

Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**III. Integración del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.** El artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece la estructura de este órgano jurisdiccional, conformado por cinco Magistraturas, mismas que integran el Pleno, una de las personas titulares de estas lo presidirá y cada una de las Salas Unitarias estará conformada por una magistratura designada por el Pleno.

**IV. Competencia del Tribunal en materia presupuestaria.** Según lo previsto por los artículos 1, párrafos quinto y sexto; y 9, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se deduce que al Pleno le corresponde aprobar el proyecto de presupuesto del Tribunal y enviarlo, a través de la persona titular de la Presidencia, a la Secretaría de Hacienda del Estado, para su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Igualmente, está facultado para acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley y el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, y supervisar su legal y adecuada aplicación.

Ahora bien, el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, en la administración de los recursos públicos.

Conforme a los principios a que se refiere el párrafo anterior y, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el Tribunal podrá autorizar las adecuaciones presupuestarias necesarias sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda del Estado, siempre y cuando no rebase el límite máximo aprobado por el Congreso del Estado.

Igualmente, es posible determinar los ajustes que correspondan al presupuesto en caso de disminución de ingresos durante el ejercicio fiscal.

Por su parte, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público estatal en sus artículos 1, fracciones I y III, 3, fracciones III, VII, XII, XXIV y XXXI, y 5, contempla que la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público, se deberá apegar a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios rectores referidos.

**V. Necesidad de ajustar el proyecto de presupuesto de egresos.** Luego de la aprobación del proyecto Presupuesto de Egresos del Tribunal para el ejercicio fiscal 2025, las magistraturas que integran el Pleno, conscientes de la situación financiera nacional y estatal, que conllevan a priorizar la atención de las necesidades más apremiantes de la población y, consecuentemente, a enfocar el manejo de las finanzas a criterios de máxima racionalización, comparten el interés por coadyuvar

a proveer las mejores condiciones financieras del Estado de Chihuahua, por lo que encuentran pertinente hacer los ajustes presupuestales que adelante se señalan.

**VI. Ajuste al proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2025.** Según se advierte del ACUERDO PLENO 051/2024, se aprobó lo siguiente:

**“PRIMERO.** Se aprueba la modificación en la estructura orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**SEGUNDO.** Se actualiza el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2025.

**TERCERO.** Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal del año 2025, por la cantidad de \$219,775,329 (doscientos diecinueve millones setecientos setenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) en los términos que se señalan en los documentos anexos al presente acuerdo y que forman parte íntegra del mismo, cuyos rubros y contenido se enumeran a continuación:

- i. Organigrama 2025 (ANEXO I)
- ii. Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (ANEXO II)
- iii. Distribución de Recursos Presupuestales para el ejercicio fiscal del año 2025 (ANEXO III)

**CUARTO.** Se faculta al magistrado presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para que envíe el presente acuerdo y sus anexos a la titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, para su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos al Estado.

**QUINTO.** Se faculta al magistrado presidente y a la Coordinación Administrativa para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente acuerdo.

**SEXTO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.”

En relación con los importes aprobados, se estableció que la conformación e integración del presupuesto sería la siguiente:

Concepto	Importe
Servicios personales	\$ 96,311,065.00
Materiales y suministros	\$ 2,748,132.00
Servicios generales	\$ 33,827,132.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y ayuda	\$ 144,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 86,745,000.00

Derivado de lo anterior, el proyecto de presupuesto de egresos se aprobó por un total de **\$219,775,329.00 (doscientos diecinueve millones setecientos setenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)**.

Así pues, para el Pleno es viable hacer una modificación al proyecto de presupuesto de egresos aprobado, a fin de reducir **\$89,797,329.00 (ochenta y nueve millones setecientos noventa y siete mil trescientos veintinueve pesos 00/ M.N.)** al proyecto remitido a la titular del Poder Ejecutivo, como medida de austeridad.

Los órganos autónomos como este Tribunal cuentan con autonomía financiera y de gestión, la cual garantiza la independencia en su actuar frente a los poderes del Estado, así como el cumplimiento de los fines constitucional y legalmente conferidos.

No obstante, no existe imposibilidad legal para que el Pleno realice ajustes a su presupuesto atendiendo a causas justificadas y que no pongan en riesgo su labor jurisdiccional administrativa, según se infiere de lo previsto en el artículo 1, párrafo sexto, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal. Máxime, que el Poder Ejecutivo del Estado hará llegar al Legislativo la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos a más tardar el treinta de noviembre, por lo que el ajuste se realiza en tiempo y forma.

La reducción planteada se realiza luego de un ejercicio de revisión por conceptos y rubros, como: *Arrendamiento de edificios, Servicios de capacitación, Congresos y convenciones, Viáticos en el país, Equipo de cómputo y servidor, Vehículos y Equipo de Transporte, Adquisición de bien inmueble, Software*, entre otros.

En las relatadas circunstancias, se presenta a continuación un comparativo entre los montos de gastos aprobados mediante el ACUERDO PLENO 051/2024 y la reducción y modificación al presupuesto a aprobar mediante el presente.

Concepto	Importe aprobado en Acuerdo Pleno 051/2024	Importe ajustado	Reducción
Servicios personales	\$ 96,311,065.00	\$ 96,311,065.00	--
Materiales y suministros	\$ 2,748,132.00	\$ 2,126,899.00	\$ 621,233.00
Servicios generales	\$ 33,827,132.00	\$ 23,385,036.00	\$10,442,096.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y ayuda	\$ 144,000.00	\$ 00.00	\$ 144,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 86,745,000.00	\$ 8,155,000.00	\$ 78,590,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$219,775,329.00</b>	<b>\$129,978,000.00</b>	<b>\$ 89,797,329.00</b>

El importe desglosado por rubro del presupuesto ajustado se presenta en el ANEXO 1, que forma parte integral del presente.

Cabe resaltar que, por lo que corresponde al rubro de *servicios personales*, no se propone modificación, a fin de no impactar en la operatividad de este órgano en la prestación del servicio de impartición de justicia.

Debe precisarse también que, en cuanto al tabulador de sueldos aprobado en el ACUERDO PLENO 051/2024, el renglón correspondiente a "*Oficial de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa*", el monto correcto del concepto de *compensación* es de \$21,943.37 (veintiún mil novecientos cuarenta y tres pesos 37/100 M.N.), y en el anexo que se aprobó en el acuerdo se asentó por un error involuntario la cantidad de \$21,343.07 (veintiún mil trescientos cuarenta y tres pesos 07/100 M.N.); sin embargo, el cálculo total del rubro de servicios personales se hizo con el importe correcto.

**VII. Conclusión.** Al tenor de lo expuesto, el Pleno modifica el proyecto de presupuesto de egresos de este Tribunal para el ejercicio fiscal 2025, de manera que, de los **\$219,775,329.00** (doscientos diecinueve millones setecientos setenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) que fueron inicialmente aprobados, **se reducirá la cantidad de \$89,797,329.00 (ochenta y nueve**

millones setecientos noventa y siete mil trescientos veintinueve pesos 00/M.N.) y se solicitará al Congreso del Estado un monto presupuestal por la cantidad de **\$129,978,000.00** (ciento veintinueve millones, novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), con el objetivo de cumplir con sus fines y coadyuvar al correcto desarrollo de la administración pública estatal.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite los siguientes puntos de

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueban los ajustes por austeridad al proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante ACUERDO PLENO 051/2024.

**SEGUNDO.** Se modifica el importe total del proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2025, previsto en el punto TERCERO del ACUERDO PLENO 051/2024, para quedar en la cantidad de **\$129,978,000.00** (ciento veintinueve millones, novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), y se modifica el ANEXO III de dicho acuerdo, en términos del ANEXO I del presente.

**TERCERO.** Se aprueba la corrección al Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos 2025 del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en el renglón de "*Oficial de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa*", respecto del concepto de compensación, en los términos expuestos en el Considerando VI.

**CUARTO** Quedan subsistentes los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y QUINTO del ACUERDO PLENO 051/2024.

**QUINTO.** Se faculta al magistrado presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para que remita a la brevedad el presente acuerdo y sus anexos a la

titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, para su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

**SEXTO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**NOTIFÍQUESE** mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno que se fija en los estrados del Tribunal para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, secretario general, quien actúa y da fe.



Alejandro Tavares Calderón  
Magistrado Presidente



Gregorio Daniel Morales Luévano  
Magistrado



Luis Eduardo Naranjo Espinoza  
Magistrado



Priscila Soto Jiménez  
Magistrada



**Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**  
**Secretario general**

**CONSTANCIA.** Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 11 de Noviembre de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.

La presente hoja de firmas pertenece al ACUERDO PLENO 057/2024, mediante el que se aprobó realizar ajustes por austeridad al presupuesto de egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para el ejercicio fiscal 2025.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Rubro	Concepto	Importe
<b>Servicios Personales (115 plazas)</b>		<b>\$ 96,311,065</b>
11301	Sueldos	23,298,750
11301	Percepción extraordinaria por comisiones y licencias	1,333,769
13105	Quinquenio	38,000
13201	Gratificación anual (aguinaldo)	6,969,955
13202	Prima vacacional	1,742,489
13401	Compensación	39,430,842
13401	Compensación prestación extraordinaria	666,137
14103	Aportación IMSS	5,302,932
14201	Aportaciones a Fondos de Vivienda	3,290,409
14303	Aportaciones al Sistema Retiro	5,564,082
14408	Seguro de gastos médicos mayores	1,566,240
14403	Seguro de vida y/o coberturas	1,500,000
15201	Indemnizaciones	2,000,000
15401	Ayuda para lentes	345,000
15402	Bono y ayuda guardería	420,000
15405	Gastos funerarios	575,000
15407	Despensa	1,922,460
15502	Ayuda para gastos y útiles escolares	345,000
<b>Materiales y Suministros</b>		<b>\$ 2,126,899</b>
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficinas	392,500
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	151,855
21401	Materiales de tecnologías de la información	167,290
21501	Materiales impresos e información digital	10,000
21601	Material de limpieza	80,000
22101	Productos alimenticios para personas	145,000
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	27,273
24601	Material eléctrico y electrónico	120,000
25301	Medicina y productos farmacéuticos	18,982
26101	Combustibles	230,000
27201	Prendas de seguridad y protección personal	34,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificio	204,545
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	204,545
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	204,545
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	136,364
<b>Servicios Generales</b>		<b>\$ 23,385,036</b>
31101	Energía eléctrica	569,455
31201	Gas	218,182
31301	Agua	25,000
31401	Telefonía tradicional	49,091
31701	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	272,727
31801	Servicios postales y telegráficos	65,000
32201	Arrendamiento de edificios	1,620,000.00
32301	Arrendamiento mobiliario y equipo de administración	572,727
32701	Arrendamiento de activos intangibles	204,545
32901	Otros arrendamientos	68,000



33401	Servicios de Capacitación	500,000
33601	Servicio apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	68,182
33801	Servicio de vigilancia	1,450,000
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos (PERITOS)	250,000
34101	Servicios financieros y bancarios	18,982
34501	Seguro de bienes patrimoniales	178,972
34701	Fletes y maniobras	163,000
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	600,000
35201	Instalación, reparación y manto de mobiliario y equipo administración	136,364
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	
35301	tecnologías de la Información	129,076
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	109,091
35801	Servicios de limpieza y manejos de desechos	425,613
35901	Servicios de jardinería y fumigación	47,298
36901	Gasto de propaganda e imagen institucional	100,000
37101	Pasajes aéreos	200,000
37201	Pasajes terrestres	50,000
37501	Viáticos en el país	250,000
37601	Viáticos en el extranjero	-
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000
38301	Congresos y Convenciones	10,000
38201	Gastos de orden social	10,000
38504	Reuniones de trabajo	100,000
39201	Impuestos y derechos	1,800,000
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	13,073,732

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

\$

**8,155,000**

51101	Mobiliario y Equipo de Oficina	2,500,000
51501	Equipo de Cómputo y Servidor	2,000,000
51901	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	85,000
52101	Equipos y Aparatos Audiovisuales	250,000
54101	Vehículos y Equipo de Transporte	620,000
56601	Equipos de generación eléctrica y accesorios eléctricos (paneles solares)	680,000
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	560,000
56901	Otros Equipos	150,000
58301	Adquisición de bien inmueble	1,300,000
59101	Software	10,000

**PRESUPUESTO TOTAL TEJA 2025**

\$

**129,978,000**